

## RESUMEN DE GARANTIAS DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA EN VIAJE Nº 200.995 VIAJERUM, S.A.

El presente documento es un resumen de las garantías incluidas en las Condiciones Particulares y Generales de la póliza nº 200.995 suscrita entre VIAJERUM, S.A. y MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España. Las garantías no mencionadas se entenderán como no garantizadas en la póliza.

Las Condiciones de la póliza 200.995 se encuentran a su disposición en MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España o en VIAJERUM, S.A.

### GARANTÍAS CUBIERTAS Y LÍMITES POR ASEGURADO Y VIAJE

#### RESUMEN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

##### GARANTIA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN

##### Límite de gastos

1.1.	Asistencia en viaje .....	ilimitado
1.2.	Gastos médicos	
	• En España (franquicia 18 €) .....	600 €
	• En Europa / países ribereños del Mediterráneo.....	1.500 €
	• En el Resto del Mundo.....	1.500 €
1.3.	Repatriación del asegurado fallecido .....	ilimitado
	• Gastos de acondicionamiento.....	600 €
1.4.	Transmisión de mensajes urgentes .....	ilimitado
1.5.	Gastos de prolongación de estancia en hotel .....	30 €/día, hasta 10 días
1.7.	Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar .....	ilimitado

##### EXCLUSIONES A LA GARANTÍA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN

Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por MONDIAL ASSISTANCE no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna.

Queda excluido del seguro con carácter general las enfermedades, accidentes o fallecimiento objeto de las garantías contratadas, que se produzcan a consecuencia de:

- 2.1. El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.
- 2.2. Los actos dolosos, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- 2.3. Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.
- 2.4. Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.
- 2.5. La práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios, así como la práctica habitual de aquellos considerados como de alto riesgo.
- 2.6. Cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.

Respecto a la garantía de GASTOS MÉDICOS quedan excluidos:

- 2.7. Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.
- 2.8. Los gastos de prótesis y material ortopédico.
- 2.9. Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico
- 2.10. Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.
- 2.11. Los gastos de rehabilitación.
- 2.12. Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no estaba restablecido en el momento de inicio de su viaje, y que, a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE, estuviese contraindicado con dicho viaje.
- 2.13. Los gastos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo.

**2.14. Los gastos de medicina preventiva.**

**2.15. Los gastos de fisioterapia y aquellos otros que según el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estén contraindicados con la patología que presente el asegurado.**

**2.16. Los gastos ocasionados por una accidente resultante de la práctica del ski, producido por una lesión consecuencia de un primer accidente, y tras el cual dicha actividad esté contraindicada.**

**2.17. Los gastos producidos a menos de 30 kms del domicilio principal del asegurado.**

**2.18. Los gastos médicos producidos por una enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo.**

## **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- A. El Ministerio de Economía y Hacienda regula mediante la Orden ECO/734/2004, de 11 de Marzo, las actividades del servicio de Atención al Cliente que MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España, pone a disposición de todos sus Clientes a fin de atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Las quejas y reclamaciones pueden ser presentadas a:

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España  
A/A. Servicio de Atención al Cliente  
Avenida de Manóteras 46 bis  
28050 Madrid

attcliente@mondial-assistance.es

El Servicio de Atención al Cliente (SAC) resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución de dicho Servicio, el Cliente puede recurrir dicha resolución ante el SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma a:

Paseo de la Castellana 44  
28046 Madrid

El funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente se rige por el Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, al que se puede acceder en nuestra página web [www.mondial-assistance.es](http://www.mondial-assistance.es)

- B. Mediante arbitraje

Las Partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente contrato pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

- C. Mediante competencia de jurisdicción

Si alguna de las partes decidiese ejercitar sus acciones ante los Órganos Jurisdiccionales, será Juez competente para el conocimiento de las mismas el del domicilio del asegurado.

## **CLÁUSULA ESPECIAL**

El tomador del seguro tratará los datos de carácter personal de los asegurados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y en la normativa que la complementa o pudiera, en un futuro, sustituir a las citadas normas, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos personales de los asegurados.

En particular, el tomador se compromete a informar a los asegurados que sus datos serán incorporados a un fichero del que es responsable MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España, con la finalidad de que pueda gestionarse su seguro; así como que durante la vigencia del seguro MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal

en España, podrá solicitar a tales asegurados otros datos de carácter personal con ocasión de la tramitación de eventuales siniestros, datos que se incorporarán igualmente a ficheros de titularidad de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España.

Asimismo, el tomador deberá informar a los asegurados de que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, el asegurado tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Asesoría Jurídica de MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España, Avenida de Manoteras 46 bis 6ª planta, 28050 de Madrid.

En aquellas pólizas que contengan garantía de asistencia sanitaria, el tomador deberá recabar el consentimiento expreso del asegurado para que los centros médicos a los que se asigne la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, cedan a MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V., Sucursal en España cuantos datos sean precisos para la gestión de estos siniestros en particular, y para la facturación de los gastos que en la tramitación de los mismos pudieran generarse.

### **TRAMITACIÓN DE SINIESTRO**

Para la prestación de algún servicio incluido en las garantías de Asistencia / Repatriación, el asegurado deberá llamar previamente al teléfono de Asistencia 24 Horas 902 213 100 si la llamada la realiza desde España y al teléfono 34 91 452 29 14 si la llamada la realiza desde el extranjero. Las llamadas telefónicas desde el extranjero se solicitarán a cobro revertido o a través del servicio España Directo.

Para la prestación de algún servicio incluido en el resto de garantías contratadas, el asegurado deberá poner el siniestro en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE en un plazo máximo de siete días contados a partir de la fecha de ocurrencia del mismo a través de la siguiente dirección.

Web: [www.mondial-assistance.es](http://www.mondial-assistance.es)  
Correo electrónico: [siniestros@mondial-assistance.es](mailto:siniestros@mondial-assistance.es)

MONDIAL ASSISTANCE EUROPE, N.V. Sucursal en España  
A/A. Departamento de Siniestros  
Avenida de Manoteras 46 Bis  
28050 Madrid

Teléfono: 902.345.671 o 91 452 2984

***Las prestaciones no solicitadas o que no hayan sido organizadas por MONDIAL ASSISTANCE no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna. Sólo darán derecho a reembolso los siniestros para los que se contemple esta posibilidad.***

### **RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

***Las Condiciones Particulares derogan lo dispuesto en las Condiciones Generales, en aquellos extremos en que exista contradicción expresa entre ambas, subsistiendo en su totalidad el clausulado de las Condiciones Generales que no afecte a tal contradicción.***

### **CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA DE ASISTENCIA**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS.**

##### **1.1. Asistencia en viaje.**

En caso de que el asegurado contrajese una enfermedad sobrevenida o fuese víctima de un accidente durante la realización del viaje asegurado, el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE determinará la mejor conducta a seguir, según la gravedad y urgencia del caso. Organizará los contactos que sean necesarios entre su equipo médico y el médico que esté tratando al asegurado, para la prestación de la asistencia sanitaria adecuada.

En caso de urgencia y gravedad médica de la dolencia del asegurado, y según el criterio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE en contacto con el médico que trate al asegurado y de su familia, teniendo en cuenta lo que sea médicamente necesario, decidirá su transporte sanitario, organizándolo desde el lugar donde el asegurado se encuentre hasta el centro hospitalario más próximo o adecuado para su estado de salud o hasta su domicilio, cuando no necesite hospitalización. Si el ingreso no pudiera lograrse en lugar cercano al domicilio, MONDIAL ASSISTANCE, en su momento, se hará cargo del subsiguiente traslado hasta la residencia del asegurado. MONDIAL ASSISTANCE, única y exclusivamente tomará a cargo la repatriación del asegurado hasta su domicilio en caso de que sea médicamente necesario.

En caso de afecciones que no den motivo a repatriación, el transporte se realizará por el medio más adecuado, hasta el lugar en que puedan prestarse los cuidados precisos.

Además MONDIAL ASSISTANCE organizará las repatriaciones del asegurado y de un acompañante asegurado o de su familia (cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano/a) asegurada, en el caso de que debido a una necesidad médica, cuya gravedad quedará a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE el asegurado perdiera el medio de transporte previsto para su regreso a su domicilio habitual. En este caso será necesario que el asegurado llame previamente a la Central de Asistencia de MONDIAL ASSISTANCE solicitando la asistencia para su necesidad médica.

MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo los gastos suplementarios de transporte de una persona acompañante asegurada o de su familia ( cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano/a) asegurada, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su regreso no puedan utilizarse con motivo de la repatriación del asegurado.

Si el asegurado una vez recuperado y sus familiares asegurados ( cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano/a) o acompañante asegurado, desean continuar su viaje y el estado de salud de aquel así lo permite, MONDIAL ASSISTANCE se encargará de organizar su traslado hasta el lugar de destino de su viaje, siempre que el coste de este trayecto no sea superior al de la vuelta a su domicilio habitual. No obstante, no quedarán cubiertos los gastos derivados de la patología sufrida por el asegurado si este toma la decisión de continuar al lugar de destino de su viaje.

## **1.2. Gastos médicos.**

MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo el pago de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización originados, es decir los provocados y producidos **durante un viaje fuera del país de residencia habitual y/o de nacionalidad del asegurado**, hasta el límite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

En cualquier caso estos gastos médicos se tomarán a cargo previa intervención de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo obligado a prestar asistencia, de cuya existencia se obliga al asegurado a facilitar datos al asegurador. Para el caso de aplicación de esta garantía en el país de residencia habitual y/o nacionalidad del asegurado, se establecen las siguientes reglas:

\* Se cubrirán única y exclusivamente los que se produzcan en el lugar del siniestro, no cubriéndose los que se produzcan después del traslado o desplazamiento que, con motivo del siniestro, se realice a cualquier Centro Hospitalario u otro lugar.

\* Se establece una franquicia por el importe que se establezca en las Condiciones Particulares, por lo que el asegurado deberá abonar hasta dicho importe del coste del siniestro.

\* En caso de que el viaje tenga como finalidad la práctica del ski y así esté expresamente mencionado en las Condiciones Particulares de la póliza, sólo se cubrirán los gastos médicos producidos en la estación de ski donde se produjo el siniestro, excluyéndose los producidos después del traslado o desplazamiento que, con motivo del siniestro, se realice a cualquier otro Centro Hospitalario u otro lugar.

## **1.3. Repatriación del asegurado fallecido.**

En caso de fallecimiento del asegurado, MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo:

- Los gastos de transporte del cuerpo, desde el lugar del fallecimiento al de su inhumación, en su lugar de residencia habitual.
- Los gastos de acondicionamiento necesarios para el transporte, hasta el límite establecido en las condiciones particulares de la póliza.
- Los gastos suplementarios del transporte de una persona acompañante asegurada o de su familia (cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano/a) asegurada, en la medida en que los medios inicialmente previstos, para su regreso a su lugar de residencia habitual, no puedan ser utilizados.

**1.4. Transmisión de mensajes urgentes**, derivados de las garantías contempladas en el presente contrato.

Derivados de las garantías contempladas en el presente contrato, que se emitan a través de la Central de Asistencia 24 horas, o que el asegurado realice directamente. Si el propio asegurado los transmite directamente, MONDIAL ASSISTANCE sólo se hará cargo de los gastos que se deriven de su emisión previa presentación por parte del asegurado de la factura y justificante de la urgencia del mensaje.

**GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS OPCIONALES.**

**Para que las garantías establecidas a continuación sean objeto de cobertura, deberán figurar en las Condiciones Particulares de la póliza, con determinación si es el caso, de su extensión y suma asegurada.**

**1.5. Gastos de prolongación de estancia en hotel.**

MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo los gastos de prolongación de estancia del asegurado en un hotel por prescripción facultativa, con el acuerdo de su equipo médico, hasta el límite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

**1.7. Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar.**

En caso de enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano o hermana del asegurado, MONDIAL ASSISTANCE tomará a su cargo un billete de vuelta, para el asegurado y para cada uno de los miembros de la familia o un acompañante, siempre que estén asegurados, en tren primera clase o avión clase turista.

A petición de éstos, los billetes de vuelta podrán ser sustituidos por uno de ida y vuelta para un único miembro de la familia. **No serán reembolsables los regresos anticipados no solicitados o que no hayan sido organizados por MONDIAL ASSISTANCE.**

*MOD. 16/03/2010.*